



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónInstituto Tecnológico  
de la Producción  
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**COMUNICADO N°118-2014-DG-SANIPES/ITP****RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS  
EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 010-NON-01 NONURA ZONA 010 NONURA**

Señores:

CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE PIURA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECHURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CAPITANIA DE PUERTO DE PARACHIQUÉ

Se comunica a los interesados, que de acuerdo al reporte rápido de resultados del Laboratorio LABS-ITP<sup>1</sup> N° 474-ITP LABS; de fecha 28 de Octubre de 2014 a las 17:03 horas, correspondiente al monitoreo 25 de Octubre de 2014, en el molusco bivalvo Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente de la estación de muestreo **01-A-NON**, del área de producción **010-NON-01**, ubicada en la Zona 010 Nonura; reportó valores de *Escherichia coli* de  $4,9 \times 10^2$  NMP/100g de carne.

Siendo estos valores superiores para un área Aprobada tipo A, se hace de conocimiento a los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que tomen las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionalmente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas áreas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que están sujetas a verificación por parte del programa de Vigilancia Sanitaria de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, DG-SANIPES/ITP.

Las empresas que tengan lotes procesados a partir del 12 de Octubre de 2014, del área arriba señalada, deberán comunicar a las direcciones electrónicas [erado@itp.gob.pe](mailto:erado@itp.gob.pe), [ejara@itp.gob.pe](mailto:ejara@itp.gob.pe), [aquispe@itp.gob.pe](mailto:aquispe@itp.gob.pe) y [ahuanca@itp.gob.pe](mailto:ahuanca@itp.gob.pe), la descripción de los mismos, indicando origen de los moluscos, fechas de producción, códigos, cantidades y especies procesadas. Tales lotes deberán demostrar seguridad sanitaria antes de ser dispuestos a comercialización.

Callao, 29 de Octubre de 2014.



Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO

Director General

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

<sup>1</sup> Reporte Rápido de Resultados de LABS-ITP N° 474-ITP LABS.